



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): LLACTACONDOR BARRIOS FELICIANO
Título Habilitante: 17-TAH/P-MAD-D-019-13
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAHUAMANU / IÑAPARI
Plan de Manejo Forestal: POA 1
Res. de Aprobación del Plan: 1504-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 12/09/2013
Zafra: 2013-2014
Volumen del Plan(m3): 312.97
Consultor/Regente que suscribió el plan: PANDURO GONZALES FERNANDO MOISES
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Fecha de Supervisión Inicio: 22/10/2014, **Término:** 22/10/2014
Nro Res. Inicio PAU: 228-2015-OSINFOR-DSPAFFS
Nro Res. Término PAU: 492-2015-OSINFOR-DSPAFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.32U.I.T.
RLFFS 27308 ART. 363: , k), f)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Coumarouna odorata</i> <i>Shihuahuaco</i>		150.31	0
2	<i>Schizolobium sp.</i> <i>Pashaco</i>		16.24	0
3	<i>Matisia cordata</i> <i>Sapote</i>		74.46	0
4	<i>Tabebuia sp.</i> <i>Tahuari</i>		8.87	0
5	<i>Aspidosperma macrocarpon</i> <i>Pumaquiuro</i>		8.33	0



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

6	<i>Hymenaea sp.</i> Azúcar huayo		17.57	0
7	<i>Huberodendron swietenoides</i> Achihua		6.05	0
8	<i>Amburana cearensis</i> Ishpingo		20.64	0
9	<i>Couratari guianensis</i> Misa		10.5	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: -

Fecha y hora de Consulta: 4/04/2026 17:00:16

Inciso	Descripción
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso f)	El uso de sierra de cadena (motosierra) así como cualquier herramienta o equipos de efectos similares a ésta, en el aserrío longitudinal de la madera con fines comerciales o industriales, salvo las excepciones establecidas en el artículo 311º del presente Reglamento.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso k)	La tala de árboles en estado de regeneración, los marcados para realizar estudios y como semilleros y aquellos que no reúnan los diámetros mínimos de corta, así como su transformación y comercialización.